



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 10 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTOS:

El informe N°001-2023-CEESP-MDI-VSA, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Comisión Especial Encargado de la evaluación para la contratación de Personal, Opinión Legal N° 083-2023-GAJ/MDI, de fecha 10 de febrero de 2023 y Proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065- 2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otro medio de información".

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de contratación Administrativa de Servicios) en su Artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos Administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces (...)"

Que, el artículo 37° de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 ley Contratación de Servicios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM-MDI-SA, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Análisis de Personal de la municipalidad de Irazola como documento de gestión institucional básico, a través del cual se formaliza su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas, su interrelación interna y externa y el organigrama estructural de conformidad con la Constitución Política del Perú, ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes que le son aplicables;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba la Conformación del Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal, para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), I convocatoria, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°001-2023-CEESP-MDI-VSA; de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal, se solicita aprobación de la CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-MDI-VSA;

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2023-GAJ/MDI, de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que ES PROCEDENTE aprobar la Convocatoria CAS N° 001-2023-MDI-VSA y las Bases Generales del Concurso Público para Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria, para el I Concurso público de Plazas, para contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Especial del I Concurso para Adjudicación de Plazas por la modalidad de Contrato de Servicios Personales, el cumplimiento a lo establecido en la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier Resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Rodríguez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE